

Disposición DGA N° 24

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente Nº 113/2023 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado Nº 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA Nº 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA Nº 86 de fecha 26 de septiembre de 2013, y sus modificatorias, la Resolución DPSCA Nº 85 de fecha 26 de octubre de 2021, y la Resolución DPSCA Nº 5 de fecha 14 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita Contratación Directa por Adjudicación Simple por Procedimiento Especial Simplificado N° 15/2023, enmarcado según lo previsto en el artículo 25° inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en el artículo 42°, 54° bis y 56° inciso a), apartado 3) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de este organismo, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y modificatorias y la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013 y sus modificatorias, tendiente a la contratación de servicio de cobertura en área protegida para asistencia médica inmediata ante situaciones de emergencia y urgencia a personal y visitantes en instalaciones de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL sita en Alsina 1470, su anexo sito en San José 278 y en el inmueble cedido por la AABE en Valentín Gómez 2960, todos en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Que la contratación se propicia en virtud del requerimiento efectuado por el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDILICIO Y SERVICIOS GENERALES de esta DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA a través del cual solicitó iniciar las gestiones para la contratación de servicio de cobertura en área protegida, a través del Procedimiento Especial Simplificado por adjudicación simple, por razones de economía procesal y toda vez que el monto no supera el límite establecido en el artículo 56° de la Resolución DPSCA 32/2013 y modificatorias.



Que, asimismo, dicha área acompañó dos presupuestos y preseleccionó a la firma AGRUPACION DE COLABORACION GRUPO PARAMEDIC (CUIT 30-70835813-0), en virtud de ser una oferta conveniente y con precios razonables de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución DPSCA N° 86/2013, modificada por Resolución DPSCA N° 85/2021.

Que esta DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA autorizó las gestiones para un trámite de contratación por Procedimiento Especial Simplificado a la firma AGRUPACION DE COLABORACION GRUPO PARAMEDIC (CUIT 30-70835813-0), de acuerdo al monto y la conformidad dada por el área requirente oportunamente.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ha solicitado a la firma AGRUPACION DE COLABORACION GRUPO PARAMEDIC (CUIT 30-70835813-0) la confirmación de la oferta en el plazo de cinco días, la cual no fue cumplimentada en tiempo y forma, por lo que el mencionado Departamento recomendó declarar desierta la presente contratación por no contar con ofertas a la misma.

Que el DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA, y la DIRECCION LEGAL Y TECNICA han tomado la intervención de sus respectivas competencias

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 2° inciso m) de la Resolución DPSCA N° 86/2013, y sus modificatorias, el Artículo 25° inciso a) y b) del Anexo I y Artículo 2° y su Anexo II de la Resolución DPSCA N°32/2013, y sus modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Apruébase lo actuado para la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Procedimiento Especial Simplificado N° 15/2023, enmarcado según lo previsto en el artículo 25° inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado Nº 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en el artículo

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



42°, 54° bis y 56° inciso a), apartado 3) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de este organismo, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y sus modificatorias, y la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013 y sus modificatorias, tendiente a la contratación de servicio de cobertura en área protegida para asistencia médica inmediata ante situaciones de emergencia y urgencia a personal y visitantes en instalaciones de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL sita en Alsina 1470, su anexo sito en San José 278 y en el inmueble cedido por la AABE en Valentín Gómez 2960, todos en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°: Declárase desierta la presente contratación, por no haber recibido oferta.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de esta DIRECCIÓN GENERAL DMINISTRATIVA para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN D.G.A. Nº 24

María de los Ángeles Marcheschi Directora General Administrativa Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual